

Ind. Juan. Ant. tñdo. Ans. pector General de las Indias de España en
presando sera utilísimo de xurcule ordenes entada la de mactari.
del Meximto para que todo Pueblo, Soldado o particular que se
sienta agraviado acuda al E. Entendente dentro del termino
de un mes ó mas si paxiere a fin que de duaga y he admínistr
tre Justicia que se fecho de que no se le embaraxe q. el Mexim.
adbierte lo comben. asus heces, y aun he previene sus pendan
tas ó peraxiones de su Jurisdixion y neaur se ha entrega a el
Mexim. en la devida forma quedando he haunica prenda
de que aya de asistir ofisial a los Sorteos, flaxiundo presente
los empleos con xeridos de diferentes e heciones de ofia a ley
del Mexim. y ncluyendo tambien en orden de su Maj. a
Consulta del Consejo de Guerra de xere del gazado si rbiendose
de Charar que los Maestros profesores y estudiantes de Gram
tica y quales quera otras ciencias son y deuen ser absoluta
mente esentos de entrar en los Sorteos para Chixianos sin
que para pretender alterar esta Real Declarax. que a de xere al
Guerra de ley basta pretexto de si des que de los diez y ocho años o a el
cumplirlos empuxan la Grammatica quando quedaser hauber
ter sobrevenido alguna Capellanía ó Patronato de Sangre, con
lo demas que oha Beredia de xere su jha en Muxia a de xere
de Junio proximo mandada traer a este Ayuntamiento. G. el E. Es
ares. y de todo serrurada esta Cui. = Dijo de guardar cumplido
y xere segun y como de xere, y por lo que mira al que se
sienta agraviado se fixen edictos para que en el termino pre
fixido lo expongan y oha Beredia se ponga en los autos desta
Dependencia =

M. Vista de Montes E. E. D. Andres Fez de Careres Procur. General = Dijo se ha
lla con notoria que G. el E. D. Joseph Zabillas Ministro de Marina
se esta procediendo contra diferentes vecinos sobre de xere

